



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato

Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUS), 25 de julio de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0015816/2015 donde se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), interino** con destino al **ÁREA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA** del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: **INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO** de la Carrera Abogacía), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Económicas *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental solicitó la apertura del concurso y propuso la Comisión Asesora.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de **AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO-** el presente se regirá por la Ordenanza Nº 003/07 del Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 003/07-Consejo Directivo: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que la Secretaria Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaria Académica ordenó emitir acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), interino** con destino al **ÁREA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA** del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: **INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO** de la Carrera Abogacía).

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante tendiente fundamentalmente a su formación tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1º de la Ordenanza Nº 006/11-Consejo Directivo):

*Nombre del curso en el cual prestará servicios:* Introducción al Análisis Económico.

*Área en la cual se dicta:* Economía y Gestión Pública.

*Carrera para la que se dicta el curso:* Abogacía.

*Cuatrimestre en el cual se dicta el curso:* segundo cuatrimestre.

*Crédito horario del curso:* 43 horas.

*Profesor Responsable de la formación del auxiliar:* **Doctor Enrique ELORZA.**

Cronograma detallado de actividades a realizar por el auxiliar durante el lapso de su designación:

Primer Cuatrimestre

Investigación

- 1- Lectura, análisis y conocimiento de la reglamentación inherente a la actividad de investigación y extensión de la Universidad Nacional de San Luis.
- 2- Realización de lecturas específicas guiadas de temas centrales correspondientes a cada una de las cuatro unidades temáticas que conforman el programa de la asignatura Economía.

Corresponde Resolución D. Nº 319/16

///

Licenciado Héctor Daniel FLORES  
DECANO  
FCEJS-UNSL

Licenciada Patricia de Lourdes MORAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ  
III

-2-

- 3- De los textos seleccionados, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, el Auxiliar y el Profesor Responsable en la formación, establecerán encuentros o reuniones de análisis referido a las lecturas que secuencialmente se irán indicando.
- 4- De cada lectura realizada de parte del Auxiliar de Docencia, en articulación con Profesor Responsable en la formación, se hará hincapié en buscarle su conexión con el proceso de enseñanza-aprendizaje para el dictado de la asignatura.

**Segundo Cuatrimestre**

**Docencia**

- 1- Estudio y análisis del programa de la asignatura y del material bibliográfico.
- 2- Participación presencial en el desarrollo de las clases teóricas y prácticas, a los fines de constanciarse con las actividades docente frente a alumnos.
- 3- Involucramiento en el diseño y selección de trabajos prácticos con la finalidad de un aprendizaje al respecto.
- 4- Lectura, análisis y conocimiento de la reglamentación inherente a la actividad docente y de extensión de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384 y Campus Universitario- bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción- entre los días 08 y 12 de agosto de 2016 debiendo los aspirantes presentar el *curriculum vitae* con los siguientes datos que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Designar la siguiente Comisión Asesora propuesta por el Departamento de Ciencias Económicas para dictaminar en este concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Doctor Enrique ELORZA.
- Magister Alberto Juan Eugenio TESTA.
- Magister María Gabriela MARTÍNEZ.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Magister Héctor Daniel FLORES.
- Magister Nélide FIGUEROLA.
- Licenciado Amadeo BORGES DINIZ.

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN D. N° 319/16**

red-njbb | mit

Licenciada Patricia de Lourdes MORAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FCEJS-UNSL

Licenciado Héctor Daniel FLORES  
BECANO  
FCEJS-UNSL